



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Poder Judicial del Estado de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 12 de junio de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de febrero de 2019, mediante oficio número DMCF/77/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Poder Judicial del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1"; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; L.C. Julián Rosario Cota, Auditor Coordinador; L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor; L.C. Ivan Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Encargado; Lic. Rodrigo Castro Solano, Auditor Encargado; y C.P. Sylvia Mayra Robles Félix, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 16 de enero de 1953 fue publicada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ordenamiento que contemplaría en su Título Quinto, al Poder Judicial del Estado de Baja California.

El Poder Judicial del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, administrar la justicia en una sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos, de manera autónoma e independiente en sus decisiones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 171,353,666	49%	Circulante	\$ 165,042,075	47%
No circulante	\$ 180,250,492	51%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 186,562,083	53%

Total Activo	\$ 351,604,158	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonial	\$ 351,604,158	100%
--------------	----------------	------	---	----------------	------

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1,001,639,589
Egreso	\$ 983,874,515
Variación	\$ 17,765,074

El Poder Judicial del Estado de Baja California a efecto de dar cumplimiento al Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incorporó en su contabilidad en el ejercicio fiscal 2018, los derechos patrimoniales del Fideicomiso Irrevocable para la Creación del Fondo del Retiro para el Pago de Haber de Retiro para Magistrados Numerarios del H. Tribunal de Justicia del Estado de Baja California.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 983,874,515
Muestra auditada	\$ 462,665,239
Representatividad de la muestra	47%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Poder Judicial del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la elaboración de los estados, y la información financiera; falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumpliendo a los principios de economía, eficiencia, y a las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables; los cuales no han sido solventadas como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-20-DMEF-03	

La Entidad no cuenta con RFC propio, utilizando el que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, incumpliendo con el Artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en correlación con el Artículo 25 de su Reglamento, en lo aplicable; estableciendo este último dispositivo normativo que para los efectos del Artículo 27 del Código en comento, las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan, deberán inscribirse en el registro federal de contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente en forma separada del ente público al que pertenezcan.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-20-DMEF-14	

La Entidad no ha enterado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, las retenciones de cuotas realizadas en nóminas por concepto de seguridad social correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, por el importe de \$ 9,993,133, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.

Así mismo no enteró las retenciones realizadas en el pago de nóminas, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta de los meses de noviembre y diciembre de 2018, por el importe de \$ 4,210,390, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 6, 4to. Párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación, y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

RECOMENDACIÓN

Se recomienda implementar los mecanismos y controles necesarios para el pago oportuno de las obligaciones contraídas.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-20-DMEF-20	

La Entidad celebró 9 contratos de servicios con 6 Proveedores por concepto de arrendamiento de equipo de fotocopiado, servicio de seguridad y vigilancia, servicio de red estatal de datos e internet, y mantenimiento preventivo y correctivo a servidores IBM, que en conjunto totalizan el importe de \$ 9,839,097 los cuales se adjudicaron de forma directa, sin considerar los rangos establecidos para cada procedimiento de contratación, en base a su monto, ya sea por invitación o licitación pública, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. A continuación, se detallan los contratos:

CONTRATO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO QUE DEBIO APLICAR
SG-020/2018	\$ 1,928,114	LICITACIÓN PÚBLICA
SG-042/2018	1,226,287	LICITACIÓN PÚBLICA

SG-32/2018	1,663,440	LICITACIÓN PÚBLICA
SG-56/2018	1,428,192	LICITACIÓN PÚBLICA
SG-19/2018	712,745	LICITACIÓN PÚBLICA
SG-18/2018	1,563,108	LICITACIÓN PÚBLICA
SG-023/2018	827,691	INVITACIÓN
SG-024/2018	489,520	3 COTIZACIONES
	\$ 9,839,097	

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-20-DMEF-23	

La Entidad afectó indebidamente con una disminución contable el rubro de gastos Servicios Generales, por el importe total de \$ 2,381,602, el cual se realizó mediante "pólizas de reclasificación" números 12 y 803, ambas del 28 de septiembre de 2018, y pólizas 40 y 41, ambas del 31 de diciembre de 2018; importe que indebidamente se consideró en el Presupuesto de Egresos devengado del Fondo Auxiliar a solicitud del Departamento de Presupuestos del Poder Judicial, sin haberse proporcionado la autorización ni la justificación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	Pliego de observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-20-DMEF-28-1	

Mediante póliza de reclasificación número 3 de fecha 6 de diciembre de 2018, se afectó la cuenta de Otros Gastos de Responsabilidad, por concepto de pago de servicio de exhumación en Glendora, Ca., y traslado vía terrestre al S.E.M.E.F.O. de la ciudad de Tijuana, B.C., así mismo, se realizó el traslado de los restos humanos vía terrestre a la ciudad de Glendora, Ca., para su inhumación correspondiente, por el importe de \$131,335, sin que se haya justificado debidamente la erogación efectuada, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-20-DMEF-28-2	

La Entidad asignó servicio de comunicación móvil a personal no contemplado en el Artículo 5 del Lineamiento para el Servicio de Comunicación Móvil; así mismo, excedió en algunos casos del importe establecido en el mismo Artículo, incumpliendo con los Lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, el cual establece a que funcionarios se les asignará equipo, así como el monto límite del servicio.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda atender estrictamente los Lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en materia de servicio de comunicación móvil o en su caso modificar o actualizar dichos lineamientos.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-20-DMEF-62	

Se determinó una diferencia de menos en el padrón de bienes muebles por el importe de \$ 6,111,115, resultado de comparar los registros contables por el importe de \$ 43,836,465, contra el padrón de bienes muebles al final del ejercicio 2018 por el importe de \$ 37,725,750; incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cabe señalar que dicha diferencia corresponde a bienes

donados en el ejercicio 2018, de los cuales remitieron la relación que los integra sin embargo no enviaron el padrón actualizado donde se refleje que ya se incorporaron dichos bienes.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información correspondiente al padrón de bienes muebles con documentos que lo sustente.

NÚM. DEL RESULTADO: 53	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-20-DMEF-83	

Se identificó que durante el ejercicio 2018, fueron realizados préstamos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California al Poder Judicial del Estado de Baja California, por el importe total de \$ 70,100,000, mismos que fueron utilizados para cubrir el pago de Servicios Personales (pago de Sueldos y Aguinaldos), de los cuales \$ 35,000,000 fueron pagados el mes de marzo de 2018, por el resto, a la fecha no se ha realizado pago. Se observa incumplimiento al Artículo 7 Capítulo II de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, el cual establece el destino del Fondo para la Administración de Justicia, y en el cual no se señala realizar préstamos con recursos del mismo.

NÚM. DEL RESULTADO: 55	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-20-DMEF-85	

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera un saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año, en favor del Fideicomiso Plan de Beneficios por el importe de \$ 408,983, el cual al 31 de agosto de 2019 no se ha pagado o corregido contablemente en su caso, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información, así mismo, efectuar los análisis correspondientes para determinar la obligación real de pago, y en su caso someter a consideración del Consejo de la Judicatura para su cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 59	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-20-DMEF-89	

La Entidad cuenta con bienes inmuebles asignados (5 terrenos y su edificación correspondiente) 4 por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y 1 del Ayuntamiento de Mexicali; por un importe total de \$ 80'030,550, los cuales no cuentan con el oficio de asignación o documento que ampare la posesión de los inmuebles.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información correspondiente a los bienes inmuebles asignados, así mismo solicitar a las entidades correspondientes la documentación faltante que ampare la asignación de los mismos.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Pliego de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 5 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 12 de septiembre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 10, 13, 17, 18, 40, 53, 55 y 59 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos que se concluyeron el 30 de marzo de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Poder Judicial del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, al no haber atendido las obligaciones legales aplicables en materia del ejercicio del gasto público, de entero de impuestos y cuotas de seguridad social, en materia administrativa, así como de registro y control de bienes muebles e inmuebles, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Poder Judicial del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



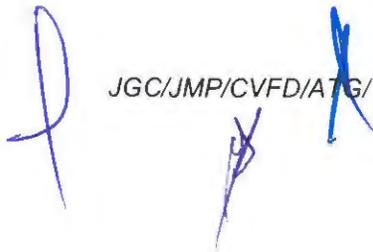
C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 29 JUL 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1".
C.c.p.- Archivo.



JGC/JMP/CVFD/ATG/